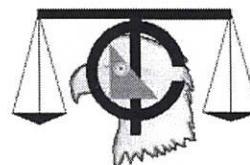




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 24 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 159/2018 caratulado: “S/ASISTENCIA DEL SR. VOCAL CONTADOR A REUNIONES EN LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 177/2018, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 26 y 27 de julio del corriente año, en virtud de su asistencia a reuniones en la Sindicatura General de la Nación y en la Auditoría General de la Nación, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de dos (2) días de viáticos por la suma total de \$4.800,00 (cuatro mil ochocientos pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 126/2018 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 79/2018, obrante a foja 5.

240 -

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 176/2018.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y ordenar la liquidación de 2 (dos) días de viáticos por la suma total de \$4.800,00 (cuatro mil ochocientos pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

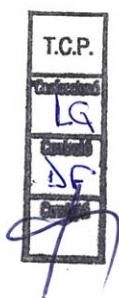
ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

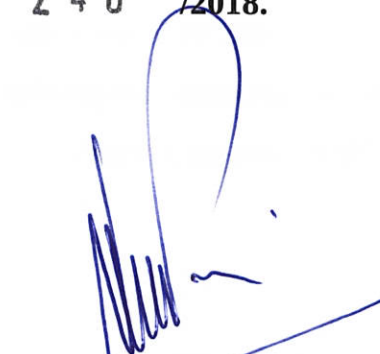
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

240 - /2018.




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia